Gobernación del Cauca

Secretaría de Planeación
Grupo Inversión y Finanzas Públicas

CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No 01

PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA MALLA VIAL TERCIARIA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.				
PROGRAMA	2402: Infraestructura red vial regional				
MUNICIPIO	POPAYAN	**RADICADO**	24-2026-3675	**FECHA**	22-Septiembre-2025
SECTOR	24 Transporte	**FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA**		30-Agosto-2026	

SOPORTES	**FOLIOS**	**PLANOS**	**CDS**	**OTROS**
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	**MUNICIPIOS**	**PERSONAS**	**FAMILIAS**	**POBLACION AFRO**	**POBLACION INDIGENA**
	0	62,551	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**REGISTRO BPIN**	202500000044921

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD\VIGENCIA	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL**
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	0	7,810,992,320	7,804,232,320	15,615,224,640
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	7,810,992,320	7,804,232,320	15,615,224,640
TOTAL	$0	$0	$7.810.992.320	$7.804.232.320	$15.615.224.640

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
PRODUCTOS	Via terciaria mejorada	Km	7.58	0
	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Km	13.65	0
RESULTADOS				
	Red vial en buen estado cargo del departamento	%	41.46%	0

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

Por medio de la presente, se da viabilidad a la solicitud de ajuste No 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA MALLA VIAL TERCIARIA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"** BPIN 202500000044921, hecha por la Secretaria de Infraestructura, en cabeza del Ing. **HERNAN SOLANO SOLANO** de conformidad con el oficio fechado del 10 de agosto de 2026 y enviado el 28 de agosto de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Secretaría de Infraestructura presentó al Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA MALLA VIAL TERCIARIA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**" el cual obtuvo concepto de viabilidad favorable del Banco de Programas y Proyectos Departamental el día 09 de diciembre de 2025, bajo el código ***BPIN*** **202500000044921**, por un valor de **QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($15.615.224.640,00),** durante veinticuatro meses (24) en las vigencias 2026 y 2027 conforme a la siguiente estructura financiera:

Estructura Financiera original:

ESTRUCTURA FINANCIERA			
ENTIDAD /VIGENCIA	**2026**	**2027**	**TOTAL**
NACION	$ -	$ -	$ -
DEPARTAMENTO	$ 7.810.992.320	$ 7.804.232.320	$ 15.615.224.640
MUNICIPIO	$ -	$ -	$ -
OTROS	$ -	$ -	$ -
SUB-TOTAL	**$ 7.810.992.320**	**$ 7.804.232.320**	**$ 15.615.224.640**

De igual manera el proyecto presenta la siguiente distribución de metas en las vigencias:

PRODUCTO	**META DE PRODUCTO**	**PERIODO**	**META POR VIGENCIA**
Vía terciaria mejorada	7.58	0	3.79
		1	3.79
Vía terciaria con mantenimiento periódico y rutinario	13.65	0	6.825
		1	6.825

Cadena de Valor Original:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO MGA	ITEM	ACTIVIDADES MGA	TOTAL	VIGENCIA 0 (2026)	VIGENCIA 1 (2027)
Minimizar el deterioro progresivo de las superficies de rodadura mediante la intervención prioritaria de los segmentos críticos en tramos con pendientes pronunciadas o alto nivel de tránsito o deterioro	2402041-Vía terciaria mejorada	1.1.1	PLACA HUELLA	$ 13.680.497.104	$ 6.840.248.552	$ 6.840.248.552
		1.1.2	ALCANTARILLAS	$ 425.183.862	$ 212.591.931	$ 212.591.931
		1.1.3	COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA	$ 681.400.000	$ 344.080.000	$ 337.320.000
Fortalecer las actividades de mantenimiento rutinario con articulación y participación comunitaria	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2.1.1	COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA	$ 674.640.000	$ 337.320.000	$ 337.320.000
		2.1.2	MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 153.503.674	$ 76.751.837	$ 76.751.837
			TOTAL	**$ 15.615.224.640**	**$ 7.810.992.320**	**$ 7.804.232.320**

Actualmente la secretaría de infraestructura adelanta el proceso de contratación correspondiente a la ejecución del proyecto en mención. En el marco del desarrollo de dicho proceso, se identificó la necesidad de modificar el perfil 12.2.8 – Técnicos Constructores, contenido en el documento técnico aprobado por la Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas.

El perfil en mención corresponde a cinco (5) Técnicos o Tecnólogos en construcción, cuya función principal es brindar apoyo técnico en el área civil del proyecto, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y la correcta ejecución de las intervenciones viales. El perfil profesional aprobado inicialmente establece como requisito ser Técnico en construcción y/o cursar octavo (8) semestre de ingeniería civil, arquitectura o carreras afines en obras civiles, con mínimo un (1) año de experiencia en procesos relacionados con obras civiles.

En este contexto, el presente Ajuste No. 1 tiene como finalidad exclusiva de hacer la modificación del perfil en mención, sin que ello implique redistribución de costos en las vigencias, traslados de recursos, redistribución de metas, adición de recursos, cambios en la estructura de cadena de valor.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

En desarrollo del proceso contractual se evidenció que el perfil aprobado delimita de manera restrictiva los núcleos básicos del conocimiento admisibles, lo cual ha dificultado contar con la oferta de personal técnico idóneo disponible en el territorio para cubrir la totalidad de las plazas requeridas. Se identificó que las actividades asignadas a este perfil —apoyo técnico en el área civil, seguimiento a estándares de calidad y verificación de la correcta ejecución de las intervenciones viales— pueden ser desarrolladas igualmente por profesionales pertenecientes a otros núcleos básicos del conocimiento afines, tales como geología, topografía y delineación de arquitectura, entre otras ciencias afines, dado que dichas disciplinas cuentan con la formación técnica pertinente para el desempeño de las funciones requeridas.

Las actividades asignadas al perfil 12.2.8 comprenden, entre otras: - Apoyar los procesos de control técnico y seguimiento del proyecto. - Controlar la calidad de materiales, concretos y especificaciones técnicas en las intervenciones viales. - Servir de enlace entre los supervisores y la comunidad para el control de calidad de las obras. - Apoyar la recolección, clasificación y actualización de la información del proyecto. - Dirigir y vigilar las intervenciones viales en sus diferentes etapas. - Así como organizar, archivar y custodiar la documentación técnica y administrativa del proyecto, y elaborar los informes de avance requeridos.

Estas actividades corresponden a labores de apoyo técnico operativo y de control en campo, propias de la ejecución de obras civiles, y no exigen de manera exclusiva una formación en construcción, ingeniería civil o arquitectura. En efecto, disciplinas técnicas afines como geología, topografía y delineación de arquitectura, entre otras ciencias afines, cuentan dentro de su formación académica con las competencias necesarias para el control de calidad de materiales y especificaciones técnicas, la lectura e interpretación de planos y documentos técnicos, el levantamiento y verificación de información en terreno, y el acompañamiento y vigilancia de obras de infraestructura, lo cual las hace técnicamente idóneas y capacitadas para el desarrollo cabal de las funciones descritas para este perfil.

En consecuencia, ampliar el núcleo básico del conocimiento admisible para el perfil 12.2.8 no representa una disminución en las exigencias técnicas del proyecto, sino el reconocimiento de que dichas actividades pueden ser desempeñadas idóneamente por profesionales de formación técnica afín, garantizando con ello una mayor disponibilidad de talento humano calificado en el territorio, sin comprometer la calidad, el control ni la correcta ejecución de las intervenciones viales objeto del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto se modifica el perfil en mención al siguiente:

Técnicos constructores. Se requieren cinco (05) Técnicos o tecnólogos en construcción, Su función principal es brindar apoyo técnico en el área civil del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y la correcta ejecución de las intervenciones viales.

Perfil profesional: Técnico en construcción, geología, topografía, delineante de arquitectura o ciencias afines, o estudiante que curse mínimo octavo (8) semestre de ingeniería civil, arquitectura o carreras afines, con mínimo un (1) año de experiencia en procesos relacionados con obras civiles.

Actividades específicas: para establecer el alcance de su objeto son las siguientes:

- Apoyar en los procesos de control técnico para el desempeño del proyecto.
- Contribuir al seguimiento del proyecto y a la implementación de acciones de mejora continua.
- Controlar la calidad de los materiales, concretos y especificaciones técnicas en las diferentes intervenciones viales.
- Apoyar los procesos técnicos inherentes al desarrollo del proyecto.
- Actuar como nexo entre los supervisores y la comunidad para el control de calidad en las intervenciones viales.
- Apoyar en la recolección, clasificación y actualización de información del proyecto.
- Ejecutar los trámites y procesos asignados, garantizando su cumplimiento eficaz hasta la culminación.
- Dirigir y vigilar las intervenciones viales en todas sus etapas.
- Revisar, organizar y archivar la documentación del proyecto, garantizando su custodia y disponibilidad.
- Apoyar en la recepción y trámite de las cuentas mensuales de supervisores y coordinador.
- Elaborar informes semanales y mensuales basados en los avances del programa según se requieran.

El presente ajuste no modifica el objetivo general, los objetivos específicos, los productos, las metas, la localización, el horizonte de ejecución, la cadena de valor, el presupuesto ni las fuentes de financiación del proyecto. Su alcance se limita a la actualización del perfil académico de un perfil para cinco (5) perfiles previamente aprobados, manteniendo inalteradas las actividades contractuales, los productos esperados y las demás condiciones establecidas para su ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En el marco de los principios de la contratación estatal resulta necesario ampliar el perfil con el ánimo de garantizar el principio de la pluralidad y selección objetiva (principios rectores de la actuación contrae actual sujeta al estatuto de la Ley 80 de 1993), sin desconocer idoneidad y sin poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el proyecto, acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual estable que la modalidad de selección de contratación directa de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es posible cuando se verifique la idoneidad (aspectos académicos) o experiencia, por lo tanto es pertinente el aclaratorio.

La presente solicitud de ajuste se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4.4 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 2104 de 2023, el cual establece que constituyen ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública.

En el presente caso, la modificación propuesta se circunscribe a la actualización del perfil académico y de los núcleos básicos del conocimiento admisibles para el perfil 12.2.8 – Técnicos Constructores, correspondiente a cinco (5) perfiles previstos en el proyecto, manteniendo inalterados el objeto contractual, las actividades específicas y el requisito de experiencia mínima, con el propósito de garantizar una mayor disponibilidad de personal técnico idóneo y una adecuada correspondencia entre el perfil requerido y la ejecución técnica del proyecto.

3. JUSTIFICACION FINANCIERA

El presente ajuste no genera modificaciones de tipo presupuestal, comoquiera que su alcance se limita exclusivamente a la actualización del perfil académico y de los núcleos básicos del conocimiento admisibles para el perfil 12.2.8 – Técnicos Constructores, sin afectar el valor de los honorarios mensuales aprobados, el número de perfiles requeridos, ni el presupuesto total asignado al proyecto.

En este sentido, se mantiene el valor mensual de honorarios establecido para el perfil 12.2.8 en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, por cada uno de los cinco (5) técnicos requeridos, conforme al presupuesto inicialmente aprobado y dentro de los tiempos de contratación previstos para la ejecución del proyecto. De igual forma, se conserva inalterado el valor total del proyecto, correspondiente a la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($15.615.224.640)**.

Se precisa que la estructura financiera y la cadena de valor del proyecto permanecen inalteradas, conservándose en su totalidad conforme a lo aprobado en el concepto de viabilidad inicial del 9 de diciembre de 2025, sin que el presente ajuste implique modificación alguna a los objetivos, productos, metas, indicadores, actividades, presupuesto ni fuentes de financiación previamente establecidos para el proyecto, como se indica en seguida:

Por lo anterior, se da viabilidad a la solicitud de ajuste No 01, el proyecto quedaría con la misma estructura financiera inicialmente viabilizada, la misma estructura de cadena de valor y la misma distribución de metas entre vigencias.

Como complemento y soporte a este ajuste se anexa la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud del ajuste
2. Concepto Sectorial
3. Concepto Técnico.
4. Viabilidad de la dependencia.
5. Cadena de Valor con actividades MGA.

6. Cronogramas y flujos de caja.
7. Estructura de regionalización.
8. Estructura de focalización.
9. Presupuesto general actualizado.

Nota 1: En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Oficina Asesora de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota 2: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en el aplicativo PIIP.

ESTRUCTURA FINANCIERA EN PESOS AJUSTADA					
FUENTE DE FINANCIACION	**AÑOS/HORIZONTE**				**SUBTOTAL**
	2024	**2025**	**2026**	**2027**	
1. DEPARTAMENTO RECURSOS PROPIOS			7,810,992,320	7,804,232,320	15,615,224,640
2. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION (SGP)					
3. NACION					
4. MUNICIPIO					
5. OTROS					
TOTAL			7,810,992,320	7,804,232,320	15,615,224,640

Nota: Los valores deben ser completados con las cifras correspondientes en cada celda.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo **"LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027"**. PROGRAMA: **2402: Infraestructura red vial regional**
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- **El presente concepto no implica asignación de recursos.**

	ANALISTA EVALUADOR	**REVISÓ Y APROBÓ**
FIRMA		
NOMBRE	JUAN PABLO MELO ORTIZ	LUIS MIGUEL RESTREPO O.
CARGO		Profesional Universitario
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
FECHA DEL CONCEPTO	30-Agosto-2026	